



Delante de maravedis

SELLO OVERTO, VUESTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

queba condha quenta Y acuerdo que esta sepase a la contaduria para que se tenga presente en ella. Y luego que aya efectos en

Aprobacion de la cobranza de resultas de los arrendamientos en carne y molenda

La Ciudad aprueba la quenta dada por D. Pedro Faxar de los Mayordoms de Propios de la cobranza de resultas de los arrendamientos en carne y molenda hasta el año de mill setecientos Veintey tres hecha en los años de mill setecientos Veintey Ocho y mill setecientos Veintey nueve e en cargo y importa de mill setecientos treinta y quatro Reales Y tres maravedis. Y la data la misma Cantidad toda en conformidad del ynforme del Contador que ba con dha quenta Y Acuerdo que los Caualleros hacedores de propios e baquen la Comision que se les confirió en Cauildo de veinte y tres de Julio del año pasado de mill setecientos Veintey nueve sobre las resultas que el Contador cita en dho ynforme donde sepase la referida quenta.

Aprobacion de la quenta de los servicios ordinarios

La Ciudad aprueba la quenta dada por D. Antonio de Miras fiel de las Carnicerias y administrador general de los efectos del servicio ordinario producidos en las Carnicerias publicas de un año desde primero de enero del año proximo pasado de mill setecientos y treinta hasta fin de el cuyo cargo y importa quince mill quatrocientos nueve reales y dos maravedis Y la data la misma Cantidad toda en vista del ynforme del Contador Y acuerdo que Original sepase dha quenta a la contaduria para que se tenga presente en la que dice Don Francisco Hernandez Lealada Depositario general Y que el Cauallero Procurador general en Justicia continúe las diligencias sobre la cobranza de lo que adho efectos esta deviendo Hauptista Anheles en la forma que el Contador lo propone =

Aprobacion de la quenta de conduccion y compra de cañas

La Ciudad aprueba la quenta dada por D. Pedro Faxar de los Mayordoms de los pastos hechos en la Comprav y Conduccion de cañas para el Conuco del Propio de la canizada cuyo ymporte es de mill setecientos y un reales Y lo librado Un mill reales resultando de alcance en favor de ella quinientos e. Y Acuerdo se despache libramientos de dha cantidad en los efectos de